**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 0142 **DEL** 25 MAY 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DECUN SA MC 015 2026 CUYO OBJETO ES EL "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*".

**EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 *"por lo cual se delega la ordenación del gasto y competencia propias de la Gestión Contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones* "y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 80 de 1993, "por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 en la de Ley 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", estableció en su artículo 2º que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional', en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, Policía Nacional delega la ordenación del gasto y competencia propias de la Gestión Contractual y convenios en la de Colombia, y se dictan otras disposiciones.

Que, la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo" de las instalaciones policiales, se requiere contratar con empresas especializadas en las áreas de la ingeniería y la arquitectura, con el fin de alcanzar las debidas condiciones de funcionalidad, habitabilidad, higiene y ornato para la correcta prestación del servicio de policía, bienestar del personal y generar una imagen institucional positiva frente a los ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, se indica que el Departamento de Policía Cundinamarca no cuenta con el personal idóneo, herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo dichas actividades de mantenimiento integral que se deben ejecutar periódicamente, y en consecuencia generan la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación de este servicio con personas y/o organizaciones externas, para atender oportunamente el deterioro por uso, vetustez y los daños potenciales o imprevistos que se dan en los diferentes componentes de las edificaciones.

Con lo anterior, la Policía Nacional orienta sus esfuerzos en la supervisión del cumplimiento del objeto contractual, logrando de esta manera aumentar la eficiencia y efectividad institucional, en la gestión de los recursos asignados.

Con el desarrollo del **mantenimiento con ejecución por tracto sucesivo**, se busca solucionar las necesidades recurrentes y ciertas novedades eventuales en una edificación, basado en la elaboración de paquetes técnicos con actividades de mantenimiento determinadas, pero con una ejecución o cantidad indeterminada al momento del estudio; razón por la cual, se requiere un periodo de ejecución amplio en la vigencia, para atender las necesidades de infraestructura en el momento de la ocurrencia.

Además, se busca impactar una población de naturaleza permanente y flotante, representada en el personal uniformado y no uniformado que labora en las diferentes unidades adscritas al Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía la Sabana, beneficiarios y demás ciudadanos concurrentes a estas instalaciones, todos ávidos de una permanencia en espacios confortables, accesibles y funcionales.

Finalmente, si en el transcurso del proceso contractual resultante, se requiere incluir dependencias y/o instalaciones adicionales, que requieran del servicio de mantenimiento integral, bajo las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas; se podrá realizar, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el marco del futuro acuerdo de voluntades, en pro de garantizar una cobertura y amplitud en la prestación de este servicio.

**DIAGNÓSTICO**

Atendiendo las necesidades de mantenimiento de las instalaciones adscritas el Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía la Sabana y verificado su estado a través del diagnóstico técnico y matriz de priorización realizado por el analista de mantenimiento de la unidad durante la vigencia inmediatamente anterior radicado en la comunicación oficial GS-2025-025843-REGI1, se evidencia que existen condiciones que requieren ser atendidas, dado el desgaste, deterioro o daños presentados en la zona de cubiertas, cielo rasos, redes e instalaciones hidrosanitarias, redes eléctricas, muros y mampostería, acabados de pintura, acabados de pisos, carpintería madera y metálica, concretos, morteros, pañetes, ventanas, cerraduras, espejos y otras partes o componentes de la edificación relacionadas a obra civil, entre otros; los cuales requieren ser solucionados con el mantenimiento con ejecución por tracto sucesivo.

**JUSTIFICACIÓN:**

La Policía Nacional, tiene como uno de los rubros estratégicos el relacionado con el mantenimiento a las instalaciones policiales, que se encuentran deterioradas por el paso del tiempo y el uso continuo, teniendo como propósito el mantener y mejorar las condiciones de las unidades policiales a nivel nacional, para garantizar un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos y el posicionamiento institucional que se desea proyectar; premisa que constituye una importante política general permitiendo a la institución cumplir con su misión constitucional de esta forma garantizar el cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho, razón por la cual se destinó a esta unidad policial una partida presupuestal planteada a través del plan de mantenimiento de instalaciones encaminado al sostenimiento de la infraestructura institucional.

Por lo anterior, y viendo la necesidad inminente de invertir en el mantenimiento de las instalaciones, se cuenta con una asignación presupuestal por el rubro de mantenimiento bienes inmuebles; por lo que esta unidad adelantará un proceso de contratación que satisfaga la necesidad planteada que conlleve a la conservación de las instalaciones.

El proceso de contratación se adelanta fundamentado en que la Policía Nacional, no cuenta con el talento humano y la logística técnica requerida para realizar el mantenimiento de instalaciones policiales, motivo que hace necesario la contratación de estos servicios con terceros que cuenten con experiencia en mantenimientos y/o adecuaciones locativas a edificaciones, que permita cumplir los lineamientos emanados por el alto mando Institucional.

Que, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000263-DIFRA del 11 de enero de 2026, la Dirección de Infraestructura - Grupo Apoyo Técnico y Posventa de la Policía Nacional remitió la certificación del Plan Anual de Adquisiciones proyectado para la vigencia 2026, correspondiente al proyecto denominado "Mantenimiento instalaciones estaciones de Policía – Estación de Policía Viota- DECUN", registrados en el plan de compras con el número 026, por un valor de quinientos millones de pesos ($500.000.000,00).

Que con fecha 02 de febrero de 2026, el señor Intendente Gelman Stiwens Castillo Álvarez, Jefe Grupo Bienes Raíces del Departamento de Policía Cundinamarca, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-021633-DECUN, solicitó al señor Ordenador del Gasto la autorización para inicio proceso contractual mantenimiento a instalaciones, adjuntando APU A1, A2, A3, A4, A5 y especificaciones técnicas.

Que con fecha 09 de febrero de 2026, mediante comentario al comunicado oficial Nro. GS-2026-021633-DECUN, el señor coronel Mauricio Arley Herrera Luengas, comandante de Departamento de Policía Cundinamarca, indica: "atendiendo lo conceptuado, continuar con los trámites administrativos correspondientes."

Que, con fecha 20 de febrero de 2026, el señor teniente coronel Jhon Jairo Ortiz Alvarado, en calidad de jefe de la oficina de planeación DECUN, expidió el Certificado de Plan de Compras Nro. 28, correspondiente a los rubros presupuestales A-02-02-02-005-004 y C-1501-0100-17-20105C-151028-02. El objeto de dicho certificado es el "mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones de la policía nacional del departamento de Cundinamarca y sus unidades adscritas, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste", por un valor de dos mil cuatrocientos cuarenta y un millones cincuenta y dos mil pesos moneda corriente colombiana ($2.441.052.000,00), incluido el IVA.

Que mediante formato de revisión de estudios previos de fecha 20 de marzo de 2026 en su cuarta revisión, se aprobó en la oficina de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, el estudio previo para el "mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del comando de Departamento de Policía Cundinamarca y unidades adscritas administrativamente, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste", suscrito por el señor Intendente Gelman Stewens Castillo Álvarez, Jefe Grupo Bienes Inmuebles DECUN.

Que de fecha 20 de marzo de 2026, el señor patrullero Héctor Elías Lombana Monroy, auxiliar de Presupuesto DECUN, expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6826 por el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 y C-1501-0100-17-20105C-151028-02 "mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del comando de Departamento de Policía Cundinamarca y unidades adscritas administrativamente, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste", constituido por un valor de dos mil cuatrocientos cuarenta y un millones cincuenta y dos mil pesos moneda corriente colombiana ($2.441.052.000,00), incluido el IVA, correspondiente a la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y estudio previo el 20/03/2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución No. 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", capitulo III - Etapas del Proceso de Contratación, numeral 2.2 Selección de Contratistas, Nota 23, se publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública para la presente contratación, el día 20/03/2026.

El presente proceso de contratación no se limitó a MiPymes nacionales, toda vez que el presupuesto asignado supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, equivalente aproximadamente a quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos moneda legal colombiana (COP $533.287.768) para la vigencia correspondiente. En consecuencia, no resulta procedente realizar una convocatoria restringida a MiPymes, dado que se excede el umbral de cuantía establecido para este tipo de limitación.

Que para el día 30/03/2026 se cerró el plazo establecido para la presentación de observaciones al pliego borrador.

Que mediante comunicación electrónica Nro. GS-2026-060424-DECUN del 06/04/2026, publicado en la plataforma del SECOP II el 06 de abril del 2026, se cursó invitación a la Directora Nacional de Red Veedores y Veeduría Ciudadana de Colombia, para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-060777-DECUN del 06 de abril de 2026, el Departamento de Policía Cundinamarca dio respuesta a las observaciones formuladas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DECUN SA MC 015 2026, presentadas por los interesados y/o posibles oferentes INTERCONSTRUCOL S.A.S., CONSORCIO VENTURA & CO, LIMACOR MY S.A.S., KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC, INGENIERIA VERGARA LÓPEZ S.A.S, COINSI S.A.S BIC.

Que dichas respuestas se emitieron en atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, así como a las comunicaciones oficiales Nro. GS-2026-056647-DECUN del 30/03/2026, GS-2026-057939-DECUN del 01/04/2026, GS-2026-060035-DECUN del 05/04/2026 y GS-2026-060398-DECUN del 06/04/2026, en las cuales se desarrollaron los análisis técnicos, jurídicos y financieros correspondientes.

Que, mediante resolución de Nro. 0083 del 07 de abril de 2026, el ordenador del gasto nombró a un personal profesional como evaluadores del presente proceso, siendo notificados mediante correo electrónico sin número del 09 de abril de 2026.

Que, mediante resolución de Nro. 0084 del 07 de abril de 2026, el ordenador del gasto dio apertura al proceso PN DECUN SA MC 015 2026 y se publicó pliego de condiciones.

Que, mediante resolución de Nro. 0094 del 13 de abril de 2026, se modificó la Resolución Nro. 0083 del 07 de abril de 2026.

Que mediante acta AC-2026-027346-DECUN de fecha 14 de abril de 2026, se realizó acta de consolidación de manifestaciones de interés.

Que el día 15 de abril de 2026 se realizó sorteo para la selección de oferentes con 241 manifestaciones de interés habilitadas para participar. Dejando constancia de lo actuado mediante acta AC-2026-028060-DECUN del 15/04/2026, obteniendo como resultado la habilitación para presentación de ofertas de las sociedades relacionadas a continuación:

| Nro. | PAPELETA Nro. | PROPONENTE |
|---|---|---|
| 1 | 236 | CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA CUNDINAMARCA |
| 2 | 41 | CHM INGENIERÍA SAS |
| 3 | 185 | INGEAMBIENTAL |
| 4 | 220 | CONSORCIO ARTEMIS 1.0 |
| 5 | 179 | PROCONSTRUCCIÓN GAMMA CONSORCIO |
| 6 | 35 | JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO |
| 7 | 195 | CONSORCIO DECUN CDC 015 |
| 8 | 229 | CONSORCIO CE OBRAS DECUN |
| 9 | 2 | CONSTRUCCIONES AMG SAS |
| 10 | 56 | SAMAGA PROYECTOS S.A.S. |

Que, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-070268-DECUN del 20 de abril de 2026, el Departamento de Policía Cundinamarca dio respuesta a las observaciones formuladas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DECUN SA MC 015 2026, presentadas por los interesados y/o posibles oferentes LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS, BAHENA J&D CONSTRUCCIONES S.A.S., FUNDACIÓN ESPELETIA, INGEAMBIENTAL.

Que el día 22 de abril de 2026 a las 16:00 horas cerro el plazo establecido para que los oferentes habilitados realizaran la presentación de ofertas, donde se recibieron cuatro ofertas, así:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel  Opciones ∨

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| PN DECUN SA MC 015 2026 - INGEAMBIENTAL | INGEAMBIENTAL | Oferta en evaluación | 22/04/2026 2:02 PM | 2.441.052.000 COP |
| CONSORCIO CE OBRAS DECUN | CONSORCIO CE OBRAS DECUN | Oferta en evaluación | 22/04/2026 1:46 PM | 2.441.052.000 COP |
| PROPUESTA PROCESO PN DECUN SA MC 015 2026 | CONSORCIO ARTEMIS 1.0 | Oferta en evaluación | 22/04/2026 11:40 AM | 2.441.052.000 COP |
| DECUN2026 | SAMAGA PROYECTOS S.A.S | Oferta en evaluación | 22/04/2026 10:57 AM | 2.441.052.000 COP |

Que el día 22 de abril de 2026 se trasladaron las ofertas a los integrantes de los comités técnico, jurídico y económico mediante correo electrónico.

Que los comités evaluadores remitieron las evaluaciones mediante comunicaciones oficiales GS-2026-074021-DECUN del 24/04/2026, GS-2026-073523-DECUN del 25/04/2026 y GS-2026-007459-REGI1 del 27/04/2026. Así:

## EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-007459-REGI1 del 27/04/2026, los integrantes del comité evaluador dan a conocer el resultado de la evaluación de ámbito técnico, así:

| OFERENTE | ASPECTO TÉCNICO | RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA | OFERTA TECNICA ADICIONAL | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos) |
|---|---|---|---|---|
| INGEAMBIENTAL | CUMPLE | HABILITADO | CUMPLE | CUMPLE |
| CONSORCIO CE OBRAS DECUN | CUMPLE | HABILITADO | NO CUMPLE | CUMPLE |
| CONSORCIO ARTEMIS 1.0 | CUMPLE | HABILITADO | NO CUMPLE | CUMPLE |
| SAMAGA PROYECTOS S.A.S. | CUMPLE | HABILITADO | NO CUMPLE | CUMPLE |

## EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-074021-DECUN del 24/04/2026, los integrantes del comité evaluador dan a conocer el resultado de la evaluación de ámbito jurídico, así:

| OFERENTE | Jurídico | Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021. (+0.25%) | Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022. (-2%) | Reducción de puntaje al proponente que tenga anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, al momento de ser evaluadas las ofertas por parte del comité evaluador, según lo establecido en la Ley 2020 de 2020. (-2%) |
|---|---|---|---|---|
| INGEAMBIENTAL | CUMPLE | Se recomienda al comité Económico otorgar puntaje | No cuenta con anotaciones vigentes | No cuenta con anotaciones vigentes |
| CONSORCIO CE OBRAS DECUN | CUMPLE | Se recomienda al comité Económico otorgar puntaje | No cuenta con anotaciones vigentes | No cuenta con anotaciones vigentes |
| CONSORCIO ARTEMIS 1.0 | NO CUMPLE | Se recomienda al comité Económico otorgar puntaje | No cuenta con anotaciones vigentes | No cuenta con anotaciones vigentes |
| SAMAGA PROYECTOS S.A.S. | NO CUMPLE | Se recomienda al comité Económico otorgar puntaje | No cuenta con anotaciones vigentes | No cuenta con anotaciones vigentes |

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-073523-DECUN del 25/04/2026, signado por el señor subintendente Haiver Alejandro Parada Palomares el comité económico da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito económico y financiero, así:

| OFERENTE | INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE) | FACTORES DE PONDERACIÓN (40 PUNTOS) |
|---|---|---|
| INGEAMBIENTAL | CUMPLE | 40 |
| CONSORCIO CE OBRAS DECUN | CUMPLE | No cumple requisitos |
| CONSORCIO ARTEMIS 1.0 | CUMPLE | No cumple requisitos |
| SAMAGA PROYECTOS S.A.S. | NO CUMPLE | No cumple requisitos |

Que el día 28 de abril de 2026 mediante acta AC-2026-031997-DECUN se publicó informe de evaluaciones en el SECOP II.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación fue publicado por un término prudente para que los proponentes y demás interesados presentaran observaciones y allegaran documentos de subsanación, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, se recibieron subsanaciones al informe de evaluación y observaciones a oferentes presentadas por los competidores, las cuales fueron trasladadas a los comités evaluadores de carácter técnico, jurídico y económico.

Que, el día 04 de mayo de 2026 se realizó adenda Nro. 1 modificación al cronograma del proceso PN DECUN SA MC 015 2026.

Que, el día 11 de mayo de 2026 se realizó adenda Nro. 2 modificación al cronograma del proceso PN DECUN SA MC 015 2026.

Que, el día 13 de mayo de 2026 se realizó adenda Nro. 3 modificación al cronograma del proceso PN DECUN SA MC 015 2026.

Que el día 15 de mayo de 2026 se realizó publicación de informe de evaluaciones mediante comunicaciones oficiales GS-2026-025598-DESAB, GS-2026-008982-REGI1 y GS-2026-088228-DECUN.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones al informe de evaluación y observaciones a oferentes presentadas por los competidores, las cuales fueron trasladadas a los comités evaluadores de carácter técnico, jurídico y económico.
Que el día 19 de mayo de 2026 se dio respuesta a observaciones allegadas al informe de evaluación Nro. 1 mediante comunicación oficial GS-2026-090984-DECUN.

Que, el día 20 de mayo de 2026 se realizó adenda Nro. 4 modificación al cronograma del proceso PN DECUN SA MC 015 2026.

Que el día 21 de mayo de 2026 los comités evaluadores de orden técnico, jurídico y económico, presentaron ante el comité de adquisiciones el resultado de las evaluaciones a los documentos subsanables, así:

## EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-026927-DESAB del 20/05/2026, los integrantes del comité evaluador dan a conocer el resultado de la evaluación de ámbito jurídico, así:

| | REQUISITOS JURÍDICOS | OFERENTES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CONSORCIO CE OBRAS DECUN | | CONSORCIO ARTEMIS | | SAMAGA PROYECTOS S.A.S | | INGEAMBIENTAL | |
| | | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
| 1. | Los oferentes deberá adjuntar junto con su propuesta la carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario ***"carta de presentación de la propuesta"*** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales el representante designado | X | | X | | X | | X | |
| 2. | Los oferentes deben anexar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía de representante legal al 150% | x | | X | | X | | X | |
| 3. | Los oferentes deberán presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. | x | | X | | X | | X | |
| 4. | Los oferentes deberán adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | X | | X | | X | | X | |
| 5. | Los oferentes deberán adjuntar el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. Estos serán verificados por el comité evaluador. | X | | X | | X | | X | |
| 6 | Los oferentes deberán adjuntar el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC | X | | X | | X | | X | |
| 7 | Los oferentes deberán adjuntar el certificado Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos REDAM | X | | X | | X | | X | |
| 6. | Los oferentes deberán adjuntar el Boletín de Responsables Fiscales de la Controlaría General de la República del representante legal, que se incluya en la propuesta. | X | | X | | X | | X | |
| 8 | Antecedentes antecedente Inhabilidades Delitos Sexuales. | X | | X | | X | | X | |
| 9 | Consulta antecedentes de Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. | X | | X | | X | | X | |
| 10 | Los oferentes deberán adjuntar el certificado del Registro Único de infractores Ambientales RUIA | X | | X | | X | | X | |
| 11 | Los oferentes deberán adjuntar el Boletín de responsables Fiscales de la Controlaría General de la República de la firma, que se incluya en la propuesta. Una vez consultado dicho boletín y en | X | | X | | X | | X | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 ley 610 de 2000). Estos serán verificados por el comité evaluador. | | | | | | | | |
| 12 | Los oferentes deben diligenciar el formulario y adjuntar certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y cajas de compensación salud, pensión y ARL firmada por el representante legal. (Anexar planilla de pagos, último mes) | X | | X | | X | | X | |
| 13 | El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta ***Acuerdo de Confidencialidad*** firmado por el representante legal. | X | | X | | X | | X | |
| 14 | El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta ***Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo*** firmado por el representante legal. | X | | X | | X | | X | |
| 15 | Los oferentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario ***"compromiso anticorrupción"*** firmado por el representante legal. | X | | X | | X | | X | |
| 16 | El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el formulario ***"Compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental".*** | X | | X | | X | | X | |
| 17 | El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el formulario ***"Compromiso con el Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo".*** | X | | X | | X | | X | |
| 18 | El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el formulario ***"acuerdo de confidencialidad".*** | X | | X | | X | | X | |
| 19 | El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el formulario ***"certificado de inhabilidades e incompatibilidades".*** | X | | X | | X | | X | |
| 20 | El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el anexo ***"Obligaciones del contratista".*** | X | | X | | X | | X | |
| 21 | Verificación Registro Único de Proponentes | X | | X | | X | | X | |
| 22 | Los oferentes deberán adjuntar ***"Garantía de Seriedad de la Propuesta"*** | X | | X | | X | | X | |

| OFERENTE | CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO CE OBRAS DECUN | X | | | N/A |
| CONSORCIO ARTEMIS | X | | | N/A |
| SAMAGA PROYECTOS S.A.S | X | | | N/A |
| INGEAMBIENTAL & PROYECTOS S.A.S | | | X | INCURSO CAUSAL DE RECHAZO |

| Oferente | Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021. (+0.25%) | Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022. (-2%) | Reducción de puntaje al proponente que tenga anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, al momento de ser evaluadas las ofertas por parte del comité evaluador, según lo establecido en la Ley 2020 de 2020. (-2%) |
|---|---|---|---|
| INGEAMBIENTAL | 0 | ---- | ---- |
| CONSORCIO CE OBRAS DECUN | 0.25 | ---- | ---- |
| CONSORCIO ARTEMIS 1.0 | 0 | ---- | ---- |
| SAMAGA PROYECTOS S.A.S. | 0.25 | ---- | ---- |

## EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-009312-REGI1 del 20/05/2026, los integrantes del comité evaluador dan a conocer el resultado de la evaluación de ámbito técnico, así:

1. OFERENTE: CONSORCIO ARTEMIS

- El oferente modifica el valor no cumpliendo con lo descrito en el formato de la oferta técnica adicional "ofrezca por el mismo valor unitario, la misma unidad de medida y cantidad requerida".

Respuesta: oferta habilitada.

2. OFERENTE: CONSORCIO CE OBRAS DECUN

- El oferente modifica el valor no cumpliendo con lo descrito en el formato de la oferta técnica adicional "ofrezca por el mismo valor unitario, la misma unidad de medida y cantidad requerida".

Respuesta: oferta habilitada.

3. OFERENTE: INGEAMBIENTAL

- El oferente cumple con los factores de ponderación requeridos por la entidad.

Respuesta: oferta habilitada.

4. OFERENTE: SAMAGA PROYECTOS S.A.S.

- El oferente cumple con los factores de ponderación requeridos por la entidad.

Respuesta: oferta habilitada.

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-092456-DECUN del 21/05/2026, signado por el señor subintendente Haiver Alejandro Parada Palomares el comité económico da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito económico y financiero, así:

1. Requisitos financieros de carácter habilitante

| ITEMS | BASE | CONSORCIO ARTEMIIS | CONSORCIO CE DE OBRAS | INGEAMBIENTAL & PROYECTOS S.A.S | SAMAGA PROYECTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.1 | REGISTRO UNICO DE PROPONENTES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 1.1.2 | CERTIFICACIÓN BANCARIA. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 1.1.3 | IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CUMPLIE / NO CUMPLE | | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**1.1.4** Indicadores Financieros De Verificación

Teniendo en cuenta las condiciones mencionadas anteriormente este comité a continuación presenta la verificación de las condiciones financieras establecidas en los pliegos de condiciones de los proponentes mencionados, así:

| NOMBRE DEL INDICADOR | FORMULA | LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Activo Corriente / Pasivo Corriente | > = 2,9 |
| B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo / Activo Total | < = 57% |
| C) CAPITAL DE TRABAJO | Activo corriente - Pasivo Corriente | > = 60 % del presupuesto oficial |
| D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad operacional / gastos de intereses | > = 2 |

Evaluaciones oferentes

| Indicadores | Uniones Temporales | Consorcios |
|---|---|---|
| • Capital de Trabajo | **Opción 1.** Sumatoria Ponderada | **Opción 2.** Sumatoria Simple |
| • Rentabilidad del Activo<br>• Rentabilidad del Patrimonio<br>• Razón de Endeudamiento<br>• Índice de Liquidez<br>• Razón de Cobertura de Intereses | **Opción 4.** Ponderación de los componentes de los indicadores | **Opción 3.** Suma de los componentes de los indicadores |

En ese orden los resultados de los indicadores financieros en atención a las opciones de cálculos ya mencionadas quedan así:

| Indicadores financieros | BASE | CONSORCIO ARTEMIIS | CONSORCIO CE DE OBRAS | INGEAMBIENTAL & PROYECTOS S.A.S | SAMAGA PROYECTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ | > = 2,9 | 4,54 | 98,72 | 83,07 | 22,4 |
| B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO | < = 57% | 0,19 | 0,42 | 0,01 | 0,04 |
| C) CAPITAL DE TRABAJO | > = 60 % del presupuesto oficial (1,464.631.200) | 2.837.515.316,00 | 1.996.178.588,00 | 1.876.369.000,00 | 2.977.582.032,00 |
| D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | > = 2 | 1085,24 | 1692,92 | 30 | Indeterminado |
| **CUMPLE / NO CUMPLE** | | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

## 3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA | LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| **e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | Utilidad Operacional / por Patrimonio | > = 0,07 |
| **f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | Utilidad Operacional / en el activo total | > = 0.05 |

Evaluaciones oferentes

| NOMBRE DEL INDICADOR | LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN | CONSORCIO ARTEMIIS | CONSORCIO CE DE OBRAS | INGEAMBIENTAL & PROYECTOS S.A.S | SAMAGA PROYECTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| **e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | > = 0,07 | 0,65 | 0,56 | 0,28 | 0,27 |
| **f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | > = 0,05 | 0,52 | 0,46 | 0,28 | 0,26 |
| **CUMPLE / NO CUMPLE** | | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

Conclusión

En atención al proceso de verificación realizado sobre los requisitos y parámetros establecidos en el Apéndice Económico del proceso contractual, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes y vigentes que regulan la contratación estatal en Colombia, se efectuó la revisión documental, financiera y de capacidad organizacional de los oferentes participantes.

Como resultado de dicha evaluación, se determina que los proponentes:

CONSORCIO ARTEMIIS 1.0
CONSORCIO CE DE OBRAS DECUN
INGEAMBIENTAL & PROYECTOS S.A.S.
SAMAGA PROYECTOS S.A.S.

cumplen con los requisitos habilitantes exigidos en el Apéndice Económico y en los documentos del proceso, toda vez que, una vez verificados los aspectos documentales, financieros y demás criterios de habilitación

establecidos por la entidad, se evidencia que los mismos satisfacen las condiciones requeridas para continuar dentro del presente proceso contractual.

En consecuencia, los oferentes anteriormente relacionados quedan HABILITADOS dentro del presente proceso de selección, al evidenciarse el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en las condiciones definidas por la entidad contratante, conforme a la evaluación efectuada por el Comité Económico.

No obstante, el Comité Jurídico, mediante comunicado oficial No. GS-2026-009312-REGI1, determinó el RECHAZO de la propuesta presentada por INGEAMBIENTAL & PROYECTOS S.A.S.

Por su parte, la evaluación técnica, identificada igualmente con el comunicado No. GS-2026-009312-REGI1, determinó como HABILITADOS a los cuatro (04) oferentes evaluados en dicha etapa.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Comité Jurídico, el proceso continuará con tres (03) oferentes habilitados para la respectiva etapa de ponderación económica.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la TRM del 24 de mayo de 2026, se estipula que se utiliza la segunda fórmula, obteniendo el valor aritmético correspondiente, los resultados se organizan de la siguiente manera:

**FORMULA:**

✓ **FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).**

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

i. **Propuestas por encima del precio promedio:**

$$VPE = \frac{\frac{PM}{P}}{PPE} * 40$$

ii. **Propuestas por debajo del precio promedio:**

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

El oferente con la oferta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético corresponde a CONSORCIO CE OBRAS DECUN, a quien se le asignan 40 puntos.

El siguiente valor corresponde a SAMAGA PROYECTOS S.A.S, quedando con resultado de 39,99.

Finalmente, CONSORCIO ARTEMIS 1.0, con resultado de 39.49.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-093448-DECUN del 22/05/2026 el comité económico aclara la evaluación remitida a través de la comunicación oficial GS-2026-092456-DECUN del 21/05/2026, así:

*"Dando alcance a la respuesta económica contenida en el comunicado oficial No. GS-2026-092456-DECUN, me permito informar a mi Capitán la siguiente corrección, en primera instancia, donde se*

*indicó que se recibieron cinco (05) ofertas relacionadas con los proveedores participantes, se precisa que el número correcto corresponde a cuatro (04) ofertas, conforme se había señalado inicialmente en el comunicado oficial No. GS-2026-088228-DECUN.*

*De igual forma, se deja constancia que el señor Bladimyr Morales Jiménez remitió de manera errónea los números de los comunicados oficiales de GEPOL de los comités evaluadores, razón por la cual se realiza la respectiva corrección, quedando así:*

*Comité jurídico: comunicado oficial No. GS-2026-026927-DESAB.*
*Comité técnico: comunicado oficial No. GS-2026-009312-REGI1.*

*Lo anterior, con el fin de mantener la debida claridad, precisión y concordancia documental dentro del proceso administrativo correspondiente."*

Con base en las verificaciones realizadas jurídica, técnica y financiera, a continuación, se presenta el resumen de la verificación de las propuestas, así:

| OFERENTE | JURÍDICO | | | ORDEN TÉCNICO | | ORDEN ECONÓMICO | | PONDERACIONES | | | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | JURÍDICO | TÉCNICO | ECONÓMICO | |
| INGEAMBIENTAL | | | X | X | | X | | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| CONSORCIO CE OBRAS DECUN | X | | | X | | X | | 0,25 | 10 | 40 | 50,25 |
| CONSORCIO ARTEMIS 1.0 | X | | | X | | X | | 0 | 10 | 39,49 | 49,49 |
| SAMAGA PROYECTOS S.A.S. | X | | | X | | X | | 0,25 | 60 | 39,99 | 100,24 |

## SUSTENTACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez finalizado el término otorgado por la entidad para la presentación de observaciones al informe de evaluación, los observantes CONSORCIO CE OBRAS DECUN, SAMAGA PROYECTOS S.A.S. e INGEAMBIENTAL realizaron observaciones y/o aclaraciones pertinentes las cuales fueron remitidas mediante correo electrónico institucional al comité evaluador, contestadas dentro del tiempo establecido para tal actividad mediante la comunicación oficial GS-2026-092472-DECUN del 21/05/2026 anexando las comunicaciones oficiales emitidas por los comités evaluadores, así:

- Comunicación oficial GS-2026-009311-REGI1 de fecha 20/05/2026 signada por los integrantes del comité evaluador aspecto técnico.

- Comunicación oficial GS-2026-026946-DESAB de fecha 21/05/2025 signada por los integrantes del comité evaluador aspecto jurídico.

Que el día 22/05/2026 mediante acta 040227-SUBCO-AREAD se adelantó la audiencia de sustentación de evaluación de la documentación subsanable por parte del comité evaluador, asignación de puntaje, sustentación respuesta observaciones y recomendación de adjudicación por parte del comité de adquisiciones al ordenador del gasto del proceso de contratación adelantado por la modalidad selección abreviada menor cuantía PN DECUN SA MC 015 2026 que tiene como objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", obteniendo el siguiente resultado:

**PONDERACIÓN:**

En este estado de la audiencia y atendiendo a lo expuesto por los integrantes del comité evaluador; la señora capitán LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY, jefe Grupo Contratos y secretaria del comité de adquisiciones, procedió a dar aplicabilidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones indicando el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios ponderables, de conformidad con la siguiente tabla:

| OFERENTE | PONDERACIONES | | | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | JURÍDICO | TÉCNICO | ECONÓMICO | |
| INGEAMBIENTAL | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| CONSORCIO CE OBRAS DECUN | 0,25 | 10 | 40 | 50,25 |
| CONSORCIO ARTEMIS 1.0 | 0 | 10 | 39,49 | 49,49 |
| SAMAGA PROYECTOS S.A.S. | 0,25 | 60 | 39,99 | 100,24 |

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Una vez expuestos los resultados finales y ponderados los puntajes por parte del grupo de contratos, indica el orden de elegibilidad de las ofertas habilitadas dentro del proceso objeto de evaluación, así:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | OFERENTE | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | SAMAGA PROYECTOS S.A.S. | 100,24 |
| 2 | CONSORCIO CE OBRAS DECUN | 50,25 |
| 3 | CONSORCIO ARTEMIS 1.0 | 49,49 |

Que de conformidad con las evaluaciones realizadas por el comité evaluador, las funciones delegadas al Comité de Adquisiciones mediante Resolución 0007 del 16/01/2026 y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el comité de adquisiciones recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad por cuanto su propuesta cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros establecidos en los términos de referencia del proceso y obtuvo el mayor puntaje.

Que, el día 22 de mayo de 2026 se realizó adenda Nro. 5 modificación al cronograma del proceso PN DECUN SA MC 015 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** adjudicar el proceso de selección abreviada PN DECUN SA MC 015 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", así:

**RAZÓN SOCIAL:** SAMAGA PROYECTOS S.A.S.
**NIT**: 900.572.115-7

**REPRESENTANTE LEGAL:** DANIELA OSORIO MAHECHA
**C.C.** 1.110.548.155 de Ibagué - Tolima
**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué - Tolima
**DIRECCIÓN:** PS COMERCIAL ARKACENTRO OF E 1 B 07
**CELULAR:** 3162904476 - 3213431372
**E-MAIL:** samagafacturacion@gmail.com

**VALOR A ADJUDICAR**: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.441.052.000,00). moneda legal colombiana, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo, el aviso de convocatoria y el pliego definitivo de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

***ARTÍCULO CUARTO***: Que el presente acto administrativo se entiende notificado de conformidad a los términos estipulados en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al oferente favorecido y a los demás, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

***ARTÍCULO QUINTO***: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 25 MAY 2026

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

Elaboró: CPS4 BLADIMYR MORALES JIMENEZ
ARLOF/GUCOT

Revisó: SI. FABIAN ENRIQUE DIAZ GONZALEZ
DECUN/ASJUR (E)

Revisó: CT. LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY
ARLOF/GUCOT

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
SUBCO/ARLOF

Revisó: CR. MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS
DECUN/SUBCO

Fecha elaboración: 25/05/2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026